



Benjamín Guerrero Cordero
Apoderado

Ref: Frente Juvenil 2014
28 de Febrero 2014 al 2 de Marzo 2014.

Estimado Sr Guerrero:

Es un placer enterarnos que está considerando al Hotel Presidente InterContinental Guadalajara, como sede para el grupo de referencia.

Sabemos que usted tiene diferentes opciones al momento de escoger un Hotel, y apreciamos su consideración hacia nuestra propiedad como su cadena preferida de Hoteles.

Adjunto encontrará el contrato que detalla los términos y condiciones a los que estamos preparados para comprometernos, siempre y cuando recibamos este contrato firmado a más tardar el día **25 de febrero 2014**.

Le rogamos sea tan amable de leer cuidadosamente estos términos y condiciones. Si existe alguna condición que requiera de revisión o renegociación, le rogamos nos contacte para realizar, en su caso, las modificaciones correspondientes. Por el momento hemos bloqueado el espacio, y lo reservaremos tentativamente hasta el día de su fecha límite, de forma tal, que usted pueda revisar este documento y regresar una copia firmada a nuestra atención.

Estimado Sr. Guerrero, esperamos tener la oportunidad de trabajar con usted. Si tiene alguna duda o comentario, no dude en hacérselo saber. Estamos a sus órdenes en cualquier momento.

Atentamente,

HOTEL PRESIDENTE INTERCONTINENTAL GUADALAJARA

Andrea Rodriguez
Coordinadora de Ventas - Grupos
+52 33 3678 12 22
andrea_rodriguez@grupopresidente.com
Visite nuestra página: www.intercontinental.com/icguadalajara



**PRESIDENTE
INTERCONTINENTAL.
GUADALAJARA**

CONTRATO

Nombre del Grupo: Frente Juvenil 2014

Contrato Núm: 0000081097

CLIENTE:

Nombre: Partido Revolucionario Institucional
Contacto: Benjamín Guerrero Cordero
Puesto: Apoderado
Direccion: Insurgentes Norte 59 Col Buenavista Delegación Cuauhtemoc
Ciudad/Estado: Distrito Federal
C.P./País: Mexico
RFC: PRI 460307AN9

Objeto.- Astral Plaza S.A. de C.V. proporcionará al Cliente servicios de hospedaje, dentro de las instalaciones que opera (en adelante los "Servicios"), mismos que serán destinados para la atención de determinado Grupo o Grupos de personas que el Cliente autorizará según se especifican en el cuerpo del convenio – Alcance de los Servicios, mismo que firmado por las partes forma parte integrante del presente Contrato. En el caso de que exista algún conflicto entre los términos de este Contrato y los términos del convenio, los términos del mismo correspondiente prevalecerán, únicamente respecto de los asuntos específicamente contemplados en el mismo.

Servicio.- Astral Plaza S.A. de C.V. se obliga a realizar todas aquellas actividades, acciones y en general cuantos preparativos, reservaciones y trabajos que sean necesarios a efecto de cumplir con los alcances de los Servicios descritos en el cuerpo del convenio y que le permitan al Cliente disposición de uso de las habitaciones y salones en su caso, durante todo el tiempo de vigencia de la estancia del Grupo o Grupos.

Contraprestación.- Astral Plaza S.A. de C.V. recibirá como contraprestación por todos y cada uno de los Servicios convenidos y descritos en el cuerpo del convenio, por lo que el Cliente se obliga a pagar en moneda nacional o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, todos y cada uno de los Servicios e impuestos que correspondan en los plazos y montos que se contienen en el presente documento que las partes suscriban, en Moctezuma 3515, Colonia Ciudad Del Sol, Código Postal 45050, Guadalajara, Jalisco. o mediante los medios de pagos que establezcan las partes, que de manera enunciativa y no limitativa, pudieran ser transferencia de fondos, cargo a cuenta de crédito o cualquier otro autorizado en términos de ley.



ANEXO I

FECHA DE LLEGADA: 2014-02-28

FECHA DE SALIDA: 2014-03-02

BLOQUEO DE CUARTOS.

	2/28/2014	3/1/2014
STANDARD	134	134

TARIFAS

	Ocupación Sencilla (1 pax)	Ocupación Doble (2 Pax)
Tarifa	\$892.50	\$892.50

Se conviene que las tarifas en moneda nacional, por habitación por noche, en Plan Europeo (sin alimentos) con los impuestos aplicables actualmente 16% de IVA y 3% de Impuesto de Hospedaje INCLUIDOS.

Los únicos tipos y número de habitaciones reservadas en este momento por el Cliente son las arriba mencionadas en este bloqueo. Si el Cliente solicita otro tipo de habitación o Suite o habitaciones adicionales, deberá ser solicitado al Hotel y confirmado por escrito para cumplir este convenio.

El Cliente acepta que las llegadas anticipadas y salidas tardías con tarifa de grupo son aplicables solamente tres (3) días antes y tres (3) después de la llegada y salida del grupo, respectivamente y estarán sujetas a disponibilidad.

Asimismo, el Cliente acepta las siguientes condiciones:

MISCELÁNEOS

Hora de registro: 03:00 p.m. La asignación de habitaciones previa a esta hora está sujeta a disponibilidad.

Hora de salida: 01:00 p.m. Salidas después de esta hora están sujetas a cargo de un día completo.

En caso de que se requieran cambios en las horas de entrada o salida, su solicitud se atenderá dependiendo de la disponibilidad al momento de la solicitud.

CORTESÍAS

- Tarifa especial de estacionamiento de \$55 pesos por vehiculo por día para hospedados
- 2 Cortesías de estacionamiento para organizadores
- Tarifa especial de Internet inalámbrico de \$89 pesos por clave

En caso de que el número de habitaciones bloqueadas baje con relación a lo estipulado en el contrato, el Hotel se reserva el derecho de suspender o renegociar estas cortesías.

NOTAS ADICIONALES

El Hotel requiere de un mínimo de 10 habitaciones para poder aplicar la tarifa de grupo. En caso de que el bloqueo sea reducido a un número inferior a 10 habitaciones, la tarifa aplicable será la tarifa comercial vigente a la fecha.



Se conviene que las habitaciones en cortesía son en plan europeo y no son acumulables y aplicarán sólo durante las fechas del contrato. Éstas no aplicarán en fechas anteriores o posteriores a la entrada del grupo.

El Hotel aceptará hasta dos menores de 12 años compartiendo habitación con dos adultos sin cargo adicional.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Por su parte el Cliente se obliga en los plazos y términos convenidos en el cuerpo del convenio, a facilitar, entregar las especificaciones, datos e información relativa a los eventos y actividades durante la estancia del Grupo o Grupos, así como respetar los reglamentos y ordenamientos de las instalaciones del Hotel, asumiendo la responsabilidad que corresponda ante el incumplimiento de esto.

Para los efectos de lo establecido en la presente cláusula las partes convienen adicionalmente lo siguiente:

1.- Programa del Grupo: A fin de que el Coordinador de Grupos y Convenciones del Hotel, Sr(ita). Maria del Rosario Arestegui Garcia, quien será el contacto con el Cliente durante la estancia del grupo, proceda a hacer los arreglos necesarios, es absolutamente necesario que el Cliente entregue el Hotel el programa definitivo, así como la lista de los participantes a más tardar el día **25 de Febrero del 2014**- En caso de vencer este plazo el Hotel no garantiza el acomodo solicitado para su grupo.

2.- Programa de Banquetes: El Cliente deberá enviar al Coordinador de Grupos y Convenciones del Hotel todas las especificaciones de su convención y funciones de Alimentos y Bebidas a más tardar el día **25 de Febrero del 2014** garantizando así un mejor manejo del evento.

3.- Salones de Banquetes: Los salones para eventos del Hotel han sido otorgados con base en el número de habitaciones confirmadas en este contrato, por lo que en caso de reducción de las mismas, el Cliente acepta que el Hotel disminuirá dichos salones proporcionalmente y en caso de requerir espacio adicional, se hará al Cliente un cargo de renta total vigente a la fecha del evento.

4.- Seguridad: El Hotel no asumirá responsabilidad alguna por daño o pérdida de mercancías o artículos introducidos al Hotel o por objetos olvidados por el Cliente o por los miembros del grupo que no hayan sido puestos bajo la custodia del Hotel en la oficina de Concierge o en las cajas de seguridad, cuando se trate de objetos valiosos, alhajas, joyas o dinero en efectivo ubicadas en el área de recepción del Hotel. Mediante previo aviso, el Coordinador de Grupos y Convenciones del Hotel podrá asistir al Cliente en la contratación de personal de seguridad.

5.- Anuncios y Letreros: No se permite colocar anuncios y letreros de ninguna especie en el vestíbulo o en áreas públicas del Hotel. Los letreros sólo podrán colocarse en el área de convenciones y su tamaño deberá ser establecido en mutuo acuerdo con el Hotel.

6.- Subcontratistas: El Cliente se compromete a hacer que sus subcontratistas (compañías participantes, decoradores, audiovisual, compañías de producción, etc.) se sujeten a las reglas y reglamentos del Hotel. Se conviene que la decoración o material de exposición que el Cliente o los miembros del grupo introduzcan al Hotel deberá ser autorizado antes de su llegada para evitar daños al mobiliario y accesorios del Hotel. No se podrán fijar objetos a las paredes, pisos, ventanas, puertas o techos permanentes utilizando clavos, grapas, cinta u otras substancias. El cliente será responsable de los daños que tales materiales causen a las instalaciones del Hotel.

Asimismo queda entendido que las instalaciones se entregarán por el Cliente al Hotel libres de basura o desechos del material de exhibición, a más tardar en la fecha y hora de salida pactadas. En caso de que al término de un evento se requiera que el personal del Hotel retire el material de exhibición o desechos pesados usados por el grupo, se cobrará el tiempo y mano de obra utilizados para tal efecto.

7.- Paquetes/ Cajas: El Cliente deberá comunicarse con la oficina de Grupos y Convenciones del Hotel en caso de que desee manejar paquetería o envío de material por anticipado que será utilizado para su convención.

8.- Área de la Convención: Se conviene que el espacio para las convenciones y actos dentro de las instalaciones del Hotel se asignan con base en el tipo de evento y al número de asistentes. El Hotel no podrá garantizar salones de convenciones específicos, por lo que están sujetos a cambios. Si las cifras de asistencia definitivas son inferiores a las estipuladas en este contrato, el Hotel podrá libremente efectuar ajustes al espacio para los eventos y reuniones. Los cambios solicitados por el Cliente después de recibido el convenio, se efectuarán conforme a la disponibilidad de espacio a la fecha de su solicitud.

9.- Decoración: El Cliente deberá contratar la decoración especial de los salones de convenciones directamente con el Hotel. En el caso de solicitar una decoración de terceros que no se tenga disponible en el Hotel, éste cobrará una renta del salón a la compañía decoradora. Se evaluará el consumo de energía eléctrica generada por el tipo de montaje y equipo audiovisual y de ser fuera de lo habitual, se realizará un cargo al Cliente a las tarifas vigentes.

10.- Misceláneos: Los actos de entretenimiento que el Cliente lleve a cabo en las áreas externas del Hotel, así como para el caso de que las fiestas o eventos privados que tengan que extenderse, del horario establecido para ello, deberán estar autorizadas en este contrato.

INSTRUCCIONES DE PAGO

	MAESTRA	INDIVIDUAL
Habitación e impuestos	X	
Cargos de Alimentos y Bebidas programados	X	
Cargos de Alimentos y Bebidas(no incluidos en el programa)		X
Cargos de Teléfono		X
Cargos Personales		X
Lavandería y Valet		X
Otros cargos individuales		X
Propinas de camaristas	X	
Propinas de bellboys	X	

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Individual: A la salida del grupo
Maestra: Pre pagada antes de la llegada del grupo

Concepto	Cantidad	Tarifa con impuesto	Días	Sub total
Habitaciones	134	\$892.50	2	\$ 239,190.00
Propinas	1	\$810.00	1	\$ 810.00
GRAN TOTAL				\$ 240,000.00



**PRESIDENTE
INTERCONTINENTAL.
GUADALAJARA**

Tanto la cuenta maestra como las cuentas individuales, deberán ser liquidadas en su totalidad antes de la salida del grupo.

La(s) persona(s) autorizada(s) por el Cliente para firmar consumos y cargos diversos a la cuenta maestra es (son):

A fin de considerar el bloqueo de habitaciones y salones como definitivo, el Hotel deberá recibir el presente contrato con firma del Cliente en cada una de sus hojas a más tardar el día **25 de Febrero del 2014** así como el primer depósito que no es reembolsable por el 100% del total estimado de las habitaciones y eventos contratados.

Estando de acuerdo el Cliente que en caso de surgir cualquier cargo extra durante la estancia del grupo, éste será cargado a la tarjeta de crédito que deberá dejar como garantía al momento de efectuar el registro de entrada al Hotel. Es necesario que para poder realizar dicho cargo recibamos por parte del tarjeta habiente una carta de autorización firmada, así como copia por ambos lados de la tarjeta de crédito e identificación oficial con foto y firma.

Las habitaciones estarán sujetas a cancelación sin responsabilidad para el Hotel si los depósitos solicitados no se reciben de acuerdo a las políticas y en los plazos antes estipulados.

El saldo final será determinado de acuerdo al bloqueo de habitaciones original y las políticas de cancelación aplicarán de igual manera.

Su pago podrá realizarlo con tarjeta de crédito corporativa ò efectivo a nombre de Astral Plaza S.A. de C.V. El RFC es el APL-801113-5S4. Contamos con la siguiente cuenta bancaria:

Banco BANAMEX
Cuenta 23-978018
CLABE 002180002309780183
Sucursal 23

En caso de falta de pago oportuno de cualquier cantidad que deba ser pagada por el Cliente de conformidad con el presente contrato, causará intereses moratorios a razón de 1.5 veces la Tasa TIIE 28 días + 5 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que el Cliente sea quien incumple las obligaciones durante la vigencia de sus efectos contenidas en el contrato y sus anexos, el Hotel estará facultado para exigir la desocupación inmediata de las instalaciones o habitaciones asignada a aquellos, así como retener el equipaje, en su caso en garantía del pago de las cantidades no pagadas hasta esa fecha.

POLITICAS DE CANCELACIÓN DE HABITACIONES Y EVENTOS PROGRAMADOS

Si el Cliente envía por escrito una cancelación, se observará lo siguiente:

Después del día **25 de Febrero del 2014**, toda cancelación causará el cargo correspondiente al 100% del total del grupo.



Por cada No Show, el hotel cobrará el total de noches. Por "No Show" se entiende que la persona o personas a cuyo nombre se encuentra una reservación determinada, no se presenta el día programado de llegada sin previa cancelación.

IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO

Queda expresamente entendido que cada parte estará liberada del cumplimiento de las obligaciones de este contrato en el caso de que el cumplimiento del mismo sea impedido total o parcialmente por causas de fuerza mayor, incluyendo sin limitación alguna actos de la naturaleza, actos u órdenes de las autoridades gubernamentales, actos de guerra, disturbios populares, huelgas o paros laborales, fuego, inundación o explosión, reparaciones de emergencia, y cualquier otra situación fuera del control de las partes.

Acuerdo Total.- Este documento, constituye el contrato completo entre las partes con respecto a los asuntos que se incluyen en el mismo, y cancela y sustituye cualquier entendimiento y/o convenios, verbales o escritos que previamente hubieren acordado las partes con respecto a las mismas.

Las partes aceptan expresamente que en el presente contrato no ha existido engaño, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo cual se firma el día _____.

Jurisdicción.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o resolución del presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, quienes serán los únicos competentes para conocer de cualquier controversia o reclamación derivada del mismo, renunciando a la que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios, presente o futuros y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones el ubicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Hotel,

Andrea Rodríguez
Coordinadora de Ventas - Grupos

Representante Legal,

De conformidad,

Benjamín Guerrero Cordero
Apoderado
PRI

Lic. Hector Rene Campos Duarte
Astral Plaza S.A. de C.V.